

1785
En 1785

Para ver una can-
ta del 1.º de los 2.º
este libro sobre el
mismo asunto

En la M^{te} C^{ta} M^{re} del título de la S^{ma} Trinidad &
esta ciudad de Baena: Dia quince de Enero de mil setecien-
tos ochenta y cinco: Estarao en la Capilla de
Claustro de S^{ta} M^{re}. Por d^{no} Pedro M^{re} de Anesals-
Cac^{to} de Sagrada Escitura, y Rector de d^{ha} M^{re}.
Por d^{no} Joaquin Josef de Penabrix, Cac^{to} de las escuelas
y Sacras de d^{ha} M^{re}. Por d^{no} Vicente Pablo de dia
Cac^{to} de Sagrada Teologia en la de Moral. Por d^{no}
Josef Vicente Hiralz, Cac^{to} de Sag^{ta} Teolog^a en la
del Atmo Cano. Por d^{no} Salvador Lopez Acero
Cac^{to} de Sag^{ta} Teolog^a en la de Superas de d^{ha} M^{re}.
M^{re} d^{no} Juan de la Cruz. M^{re} d^{no} Antonio Ma-
ciar. M^{re} d^{no} Gabriel Tentaja. M^{re} d^{no} Joaⁿ
Moxeno Cac^{to} de latinidad, y ficas de d^{ha} M^{re},
y M^{re} d^{no} Antonio Gallego, D^{no} Comiliario; citados,
y llamados ante diem con llamam^{to} formal firmada
de por dicho d^{no} y referendado por mi, echo la
dex por d^{no} Tomas Antonio Jimenez Berri de d^{ha}
M^{re}; y habiendo sido la hora señalada tomaron
asiento los expresados señores, como lo han de ser,
y costumbre; y por el referido d^{no} y por seme-
tante abrim^o y leen una Carta cerrada, cuyo
contenido seia Alor S^{ta} M^{re}, y Claustro de la
M^{te} C^{ta} M^{re} de Baena: y ha-
viendo por mi se vio ser de por d^{no} Josef Maria
de Alvaraz G^{ra} deste obispo, fecha en Jaen
a ocho de Mayo de mil y ochenta y cinco, la qual ley de xerbo

lo verbum que en sustancia se reduce a iniciar
 en que las conclusiones q se publicaba para que se
 tubieran en el Colegio de Felipe ofreciam. se logra
 ran, y practicaran en aten^{on} ala utilidad, y bien
 dela Ensenanza publica, aprobacham, y estimulando
 Juventud ala aplicacion, y por evitar profusion
 y lo gasto, q se experimentan, y otros inconven^{tes} q
 relacionaba; suplicamos al Claustro por ultimo, q
 reprobiera los q juzgava mas oportuno, y convenientes
 para evitar abusos, y promover la comun utili
 dad, y adelantam. La licitud asi de Colegiates
 como de Maestros, lo que oide, y entendido por dho
 señores, y habiendo confesado el punto, acordaron el
 Espiritu de la precention, y de ser de seroin al S.
 go^{on}, y ante una idea el que pareci al Claustro,
 Comisionaron para poner en Carta adicho S. (en
 aten^{on}, a que pareci el q no sea Comisionado) la determi
 nado^{on}, y requiera el Claustro alos Sres. D. J. M. de
 Pablo de Odo y D. Josef Diez, Hidalgo, que dan a ore
 primers Copia a continuacion, para q^{on} enton tiempo
 contra lo acordado. Y enu^{te} ofenbancia, seme entrego
 y Copia literal^{te}. Dice asi

S. J. M. de
 Odo y Diez

Resp. de C. de
 ontag. de la ciudad
 de determinaz.^{on}

Mui s. r. no: este Claustro ha recibido la Carta, que
 Confesha de S. del Cor^{te}. le ha dirigido d. s. a Consequencia
 dela nueva, en que hicimos presen^{te} a d. s. lo reparado

quiere havian ofendido sobre la asistencia 329.
de algunos doctores, y Cat.^{cos} alor de acco. publicos literarios
que piensan establecerse en el Colegio, sin pensar que
aquella representacion pudiese ocasionar a V. S. el
disgusto, y desagrado, que en la suya manifiesta. Inco-
ntra es que el Claustro dificulta el nuevo establecim^{to},
de que se trata, porque lo ve e^{te} valentem rodeado de cir-
cunstancias dificiles de combinar, y por la misma difi-
cultad sea por su parte; y otra que no este dispuesto
a deponer qualquier reparo que por si tubiera, y a
complacer a V. S. no solo quando lo ve animado. El
mismo Espiritu, que debe reinar en este cuerpo, q^{ue}
es promover la aplicacion de sus alumnos, sino en
entodo lo demas, que pudiese depender de su arbi-
trio, y facultades. Esto seguro no parecia, que
se le expresaba ^{ste} suficientem. a V. S. en dicha nueva
Carta; y lo primero, no desia parecer extraño si
se considerare, que no era facil, que el Claustro se
excusare puram. por capricho, y sin grave funda-
to^{to}, con prospecto tan v^{te}, e intexerante, y que
su determinacion de imbian un individuo suyo, a que
hablare con V. S. despues de hacerle este obsequio tan
debo, se dixiese, como n^{ra} Carta inquiraba, a des-
cubriete a V. S. Confidencial, y mas orientam^{te}, el
verdadero origen de aquellas dificultades, y manifes-
tante la disposicion de todo. y para uno de nosotros a
convenir en el asunto en aquellos terminos, que sido
por V. S. el Comisionado, le parecieren mas regulares,
y exequibles.

En efecto, n^{ra} asistencia de particular, y
alor acco. quiere solicitar, o a otros qualquiera lize-
rarios del Colegio, que es lo que se llama. no pide V. S.

des de repugnancia el Claustro, la tiene convenida, y se
halla en practica siendo Congregado, y armonia sin Catedra
tico, y Graduados alas Sabatinas, y Examenes de lo Cole
gialer sin tener reparos en sus precedidos por el P.
por, y en su defecto por alguno de los Parientes, y asi
solo lo repugna, y solo a evitado presenten su Concu
rrencia por tiempo, y en las circunstancias de Concu
rrencia tambien las Indulgencias, baste de sus conceptos ha
blabamos a S. S. y mas quando la propuesta del Colegio,
aque S. S. se remite en su primera Carta, fue para q
los individuos del Claustro fueren representando ala
S. S. suponiendo alas Comunidades convenidas en
con todo, y el Claustro sabia originalm. lo contrario.
El deseo nuestro, que los
actos del Colegio se tengan en nuestro General, ademas
de las razones, que a S. S. manifestamos de porquales mas
conveniente para su publicidad y lucido, y de que asi
no se disminuiere los actos licencias, racion del mismo
principio de que en diban los reparos alas Comunida
des, que no pueden excusarse a decir ala S. S.
y siempre estuvimos muy agenos de desearlo por inter
tacion, o porq. no vieran celos los actos en el Colegio,
y mucho menos por procurar alas Catedraticos, que los
precedieren la su utilidad, que pudiere resultarles; p.
aunque es muy cierto, que en semejantes casos suelen
los accioner regalax al presidente, lo es tambien, que esta
no es practica constante, y que a tales expresiones no se
les puede llamar propina, porquanto los Catedrat. de Teol.
gia jamas han admitido la expresion mas leve por
este motivo, ni por otro, y no siempre se hace ala

de filosofia, sin que esto la echen menos, quando 330.
falta. Entre tanto el Claustro a abominado siempre
esta Corruptela, y ha manifestado su intencion, y
su deseo, de que los actos se tengan sin Conco, ni quie-
bamen de los estudiantes, teniendo acordado muchos
años hace, y observanse con el mayor rigor, no asis-
tir, ni aun por particular, a los Conites, y agara-
los de actos, y de grados (desamparando libredad para
poder ir a los de los grados & Doctor), y prohibiendo re-
peticion de ellos, (como lo evidencian sus acuerdos) to-
do genero de regalos, expresion, regalo, y obsequio
a los Maestros con qualquiera motivo de dias, cumple
año, aniversario, Sermon, o accorricenario. Provi-
dencia que se halla renovada entretanto de Martin & Mil
Decedentes ochocientos y noventa y ocho, bajo las penas
que puede imponer el Claustro a los Estudiantes, y
Maestros; y si no bastante han seguido estos abusos
Especialm^{te} el de los regalos, y Conites en ocasion de Con-
clusiones; es, y a porque el modo oculto de executar
aquellos, y por tenerse estos en Casas particulares,
y siempre a nombre de las familias de los acuantos,
no esta sujeta su averiguacion, y su castigo a la
Jurisdiccion del Claustro, y y a porque el Colegio mi-
mo lo ha continuado, teniendo agarrado entoda su
Sabatinas, dando desayuno a toda la Comunidad
en el refectorio, quando casualm^{te} salen señalados
en el Colegio para acuan las Conclusiones particu-
lares en la Inis, y entran quando a los Conitepu-
los, y Amigos quando son dos, o uno los acuantos,
(que es decir siempre que ay qualquiera acuals acuan)
Haciendo largos Conites, y cortando tabilla, Cuel

gas, iluminados, Muricis en las Conclusiones Generales,
y en los festejos, que frequentem^{te} han echo a sus actos
y Parances, sin que se pueda decir, que la Invidi^a
ha influido, o apoyado semejantes gastos, pues por
una parte no concurren a los Conuictos, y por otra
ha estado como las licencias por providencia, y Casti-
gano muchas veces a los mantos con los que
hayan intentado quebrantarla. Bien conoce el
Clausulo que S. S. y los N^{os} N^{os} Obispos no
son culpables, porque no han tenido noticia de esta
Cosa, pero quiere que sepa S. S. qual ha sido y es
el modo de pensar, y la conducta de la Univ^a respecto
de la El Colegio en oaxen a los gastos, y que se quepa S. S.
quan inculpable es, en que los aia, y qual dese
ser la disposicion, para que se piense el mas efi-
car remedio a abolirlo. p

Por tanto para con el Claustro
la mas publicas, y eficaces pruebas, de que quiere evitar
todo gasto a los actuantes, y remover qualquiera dificultad,
que pueda impedir la frecuencia de los actos literarios, ha
acordado proponer a S. S. que el Colegio tenga todos los
actos publicos que quiera al modo, que lo practican la
Universidad, y los Colegios menores de granada, qual es,
que los actos sean en el General de la Univ^a Cediendo esta
la Catedra a los Parances El Colegio para que los presidan,
y concurrendo la Universidad con aquellas replicas, que
se surgen bastante ademas de las de los Religiosos, que
vistan, para que los actos sean lucidos, y completos. De esta
forma manifiesta el Claustro el aprecio y estimacion que
hace del Colegio, quita toda ocasion de gastos, y regalos

aris Catedraticos da á entender que no solo no se paria
 en exigencias, sino es que quiere erigar. El que las da, y q.
 aparece que el Colegio es exemplo a los otros Estudiantes
 en orden a la moderacion de Coma, ó abolicion de ellos en
 un todo; pudiendo q. S. en esta parte dar la regla que
 aia de observarse, como que puede mandar, y hacen
 quere observar en el Colegio, lo que no puede el Claustro
 respecto de las Casas, y familias de los marceiros. Atilo
 espera, y Suplica a S. M. a suencia quedaria
 tan agradecido, como esta siempre pronto a ejecutar
 todas las ordenes de su agrado. No son que a. S. M.
 a. Baena 22 de Enero de 1785. = P. S. M. de S. M. mas
 afecto sero: El Rector, y Claustro de la Univ. de Baena
 para nombre: Don Vicente Sabla de Olla Don Josef Vicente
 Hidalgo = Don Diego 2.º Don Josef Maximero de Maras.

Copia del original. Con quien concuerda, que se re-
 misa a la Real, de que certifico, y Don fee. =

Antemi
 Don Diego Gallego
 Sec.

Carta de A. ref. de
 1785.

En la Univ. de Baena, dia quatro de febrero de
 mil setecientos ochenta y cinco. Estava en la Capilla
 del Claustro de esta Univ. con Don D. Pedro Nieton
 Patrono. Don D. Vicente Sabla de Olla. Don D. Joaquin
 Moreno fiscal, y Don D. Antonio Gallego Comiliario
 citados, y llamados ante siem con el llamam. acostumbrado,
 havienso oido la hora señalada tomaron alicerco
 los referidos Sr. y el citado Don D. me mando abix

La carta que motivaba esta junta, lo qual especificado
por mi, se vio rex. El 10.º de Mayo. D.º Joseph Maximen
de Maraz. Canonigo Penitenciaria Ma.ª. J.º. Catedra
de Teol. y Governador. Este 10.º de Mayo. por ausencia El M.º
10.º de Agosto. D.º Agustin Sabon de Teralla Obispo de Tho. 10.º de In-
quisidor Gen.º de este Reyno. dixeron al Rector, y
Clavero desta Univ.ª. Inis.ª. la qual se hizo por mi. El
verbo, ad verbum es como sigue.

Carta.

Mi.ª. Sr. mio. He.ª. lae. V.ª. de 22. del Corri. y quedo
Entero de su contenido. y del acuerdo. que han echo
para que los actos publicos literarios. que quieran tener
el Colegio de Felipe sean en el General Ma.ª. Inis.ª.
presidido. El Sr. Parame de dicho Colegio. y Concurrien-
do la Inis.ª. a ella con aquellas Replicas. que se puz-
quen baratar. ademas de las Religiosas. que se Convida-
nan. para que los dichos actos sean lucidos. y completos.
sin que se permitan gastos. que siempre ha abomina-
do la Inis.ª. y se quite toda ocasion de regalos
alos Catedraticos. Yo. Sr. mio. y alabo este acuerdo tan
prudente. que conca todas las dificultades. y facilita
el adelantam.º en los estudios. siendo por otra parte
conforme. a lo que se practica en la Inis.ª. de
Granada. y con a.ª.ª. las recibas gracias por esta re-
termina.ª. con estos actos del Colegio. y porque los Cac-
presidiran por su oficio acaudalaran la Inis.ª. que es
ma.ª.ª. Ma.ª.ª. y nos podemos prometer. que en
adelante saban de ella discipulos y maestros muy apro-
bachados. El Colegio tambien vere estar muy agrasados.
y a.ª.ª. tendrán abien. el que No. le Remita su carta.
para que la archise juntamente. con un testimonio. El

acuerdo *Q. V. S.* que pedira *inmediatam.* Los 332.
 Exemplares de garcon mal introducidos sin noticia de los
 lazo hacen que los Colegiales acudieran por no ser menos,
 y por un punto de honrra mal entendida. Los quixeran
 ueban adelante; pero con la providencia *Q. V. S.*
 y la orden que on les comunico quedaran encera-
 mente abolidos.

Con esta ocasion repico a *V. S.* mi
 afecto y voluntad de servirle, y pido a Dios
 que su vida m. d. Jaen 28. de Enero *Q. 1785*
 Dñi. de *V. S.* human seg. sexo. y Capp. Josef
 Maximus de maras = *ñeñ. n. y C. de la Univ. de Baera*

*C*opia de su oxyma. Con quien conuezo: Y acua
 do dicho *ñeñ. n. de Baera*, manaron que se copie en este
 clauso, y que se diera el Testimonio, que dice, luego,
 que se pediera por el Colegio, al que conuenian, en que
 el *por go. n.* imbiase la Carta *de la Univ. de Baera* para los
 efectos que refiere; y que para acuarlo, y sig-
 nificante esta determinacion, y el quito, y satisfac^{on},
 que ha tenido este clauso en hallar medio *Q.*
Complacete. Emisionaron al por go. n. oido, quien
precis. Cumplido, de lo que certifico, y Don Jec. =

Antemi
 Año Dñi Diego Gallego
V. Sec. n.

Suertes de
 sum. de cupulos
 el don. n. Blay
 de chelanca.

En la *Univ. de Baera* el titulo de la *Univ. de Baera*
 desta ciudad de Baera dia diez y siete de marzo de
 mil setecientos ochenta y cinco: Estando en la capilla de
 clauso de la *Univ. de Baera* el don. don J. n. de Baera

de Averato Prior de la y. P. de S. N. Marco
 Catedrático de Sagrada Escritura, y Decano de la misma
 hizo el Bases de los estudios, primeros discipulos de
 Don J. Blas de Chiclana, que en el año pasado de 1780
 ochenta y quatro habían recibido el grado de Bachiller
 en filosofía, a fin de que ganaran para lo sucesivo an-
 tiguas para los actos publicos, Grados, y Letras, en
 que previeran Concurrencia juntos. Escritos en redonda
 los nombres de ellos. puesta en un caso, salieron a si =

- | | |
|-----------------------|--------------------------|
| D. Pedro de Plaza. | D. Antonio Malo. |
| D. Manuel de Guetasa. | D. Juan y. de la fuente. |
| D. Juan. Aguilan. | D. Juan. Maxim. |
| D. Maximiano Aubin. | D. J. Ign. Salido. |
| D. Marcos Anguin | D. Marcos de Campos. |
| D. Fern. del Campo | D. Pedro de Medina. |
| D. Juan de Niche. | D. Bern. de Alcaraz. |
| D. Luis Valenzuela | D. Lázaro de la fuente. |
| | D. J. Gil Garcia. |

Y en la forma referida salió el sobredicho sorteo de
 antigüedad, el qual salió. El referido se guar-
 de en lo mismo para la preferencia de actos licen-
 cias, y de grados, siempre que p. ellos concurren juntos.
 Luego inmediatamente se juntaron adelante los señores
 Don D. Pedro Fructoso de Averato Decano. Don J. Pedro
 Antonio Maximier, Don J. Joaquin Jofre de Penárrubia
 Patronos Don J. Vicente Pablo de Ojeda. Don J. Jofre
 Vicente Dávalos Convidario, Don J. Salvador Lopez de
 Acevedo. Don J. Clemente Santoyo Convidario. Don J.
 Blas de Chiclana, Mtro D. Antonio Maria Gallego Con-
 vidario Mtro D. Tomas Nucece, y Mtro J. Fern. Ju-
 mener Cicada, y llamado antecedem con el llamamien-
 to acostumbrado; y haciendo dicho, y propuesto el referido

a la villa de Meca que se cercaba el tiempo enq.
 celebra cada un año la anual fiesta llamada el
 voto, en la que se renueva solemnem^{te} por todo sus
 individuos este defension la Inmaculada Concepc^{on}
 Mariana Nra Nra Sra, se hacia preciso, el que
 por dicho hie se nombrare prefecto, que conuere
 con ella como es de costumbre, para cuyo efecto
 havia llamado a Juan, lo que oyo, y entendido
 por dho hie, y habiendo conferido, nombraron
 al Sr. Don J. Vicente Sabo de Olla, quien ad-
 micio la Comision, y fue de tempearla con
 todo el celo y exactitud. Don J. V. =

Antemi.

Don J. Diego Gallego
 J. Sec.

En la ciudad de Meca, y Nra del titulo de
 la Sma. Trinidad de esta ciudad de Meca
 en el dia veinte y siete de Abril de mill se-
 cientos ochenta y cinco años. Estando en
 la Capilla del Claustro de esta Sta. Nra
 Pedro Nofonso Saeral, Catedratico de sagra
 de Civ. y Letras de dha. Universidad, D. J. V.
 Antonio Martinez, Catedratico de sagra
 de teologia en la de prima, D. Moquin
 Josef de Penalar, Catedratico habitual de
 filosofia y teologia, ambos Patronos de ella
 y J. Vicente Pablo de Olla, Catedratico de
 sagrada teologia en la de moral, D. Dn
 Salvador Lopez de Acero, Catedratico

de Sagrada Teología en la de Serpón D.º Fr.
Clemente Santoro, Comiliario de Filosofía,
D.º J.º May de Chiclana Catedrático
de Filosofía en el primer curso, c.º D.º
Antonio María Gallego, Comiliario, y Maño
J.º Fernando Timenes, catedrático de filoso-
fía en el segundo curso de dha. Univer-
sidad, Ciudad de ante diem, por J.º Thomas
Antonio Timenes, Bedel, con el llama-
miento acostumbrado, y haciendo dado
la suma señalada, tomaron asiento se-
gun lo tienen de uso y costumbre y el
referido Señor Rector hizo presente
el motivo de haver llamado a este
clausura, era, nombran examinado-
res de los Estudiantes del tercer curso
de Filosofía, Discipulos del Sr. D.º Timenes,
sucesos q.º habian de recibir el grado de
D.º en ella, y tanto del Domingo de la
Una, Trinidad, Titular de esta Univ. como en
costumbre, solemne et oim. cong. handieren
examinado, y tambien los q.º handieren
la primera y ultima piedra, para cui
efecto, y para proceder con puntual
noticia y conocimiento de quienes de ellos
eran los tres may Pobres y aplicados y
tambien los tres may aries quando ha-

marq. Entrare al claustro, el citado n.º
 quien entendido en ello dho. que lo tres may
 Aviles de sus discipulos eran. D.º Benito Del
 gado. D.º Blas de uroya y D.º Ph. Delgado.
 No tres may Pobres y Aplicados, eran: D.º
 Benito delgado, D.º Juan fernando Pobes y
 D.º Luis de coran. Despues suplico, q. en ven
 don atenen muchos discipulos y lo marte
 ellos, eran Pobres, tubieren arien de con
 vederley, todas las gracias posibles, ademas
 de las tres piedras q. quando mo. Estatuto
 el que se concedan a Nombre y Orden de
 la S.ªm.ª trinidad, con lo q. se venetio: pro
 cediendo al nombram. de Examinadores
 fueron electos, los d.º D.º Pedro Antonio
 uanines por primero y prim.º d.º
 D.º Fernando Jimenez por segundo. Y por
 tercero al d.º Blas de Chiclana, y q. esta
 Causa, valga y se entienda para caso,
 miaca q. los q. que pretendan recibir
 a dho. grado, haura otra nueva decision
 y procediendo al sorteo de la prim.ª y
 piedras sepurieron en un saco escrito en
 papel, los nombres de los d.ºs tres Examin
 tes mas abiles, y tubieron D.º Benito delgado
 natural de la mancha de Taer prim.º pie
 na, y para la ultima, D.º Blas de uoya
 natural de Neda. Heroy, y ad.º d.º An
 tonio de coran natural de Nera ley con

Examinados
 D.º Juan S.
 D.º Jim. 2.
 D.º na 3.º

firmaron las tres piezas de la S^{ma}. eniñ.

Señor Rector, a lo espuesto y pedido por
el citado Sr. D^{no}. Sr. Rector de
tronos, q^o lo son de la Obispa Fundada
en esta Universidad, por el D^o. Diego
Ramirez, conchieron diez piezas de tra
ua, a favor de su Discip. y para m
reparamiento comisionaron al R^{do}
Señor Rector. Concluido lo referido se
paso al Banco de D^{no}. Crudiamer

cuo nombre Criterio por mi en Redu
pierrez en m^o Sr. D^o. entregue a S^{te}. Rec
ta, quien fue sacando, con el Sr. fig^o

D^o Juan Josef Salame, natural de Almorobor

D^o Juan Antonio Yanes, nat. de Bepjan

D^o Juan Antonio Arboleda, nat. de Bailem

D^o Dionisio Gutierrez, nat. de Alcaudor

D^o Manuel de Piedra, nat. de Tobar

D^o Juan Galan, nat. de Andujar

D^o Luis Antonio de Toran, nat. de Baera

D^o J^oh. Doroteo, nat. de Miera

D^o J^oh. Antonio Delgado, nat. de la Manchilla

D^o Fernando Lopez, nat. de Carchelejo

D^o Juan Cuarteron, nat. de Hierganer

D^o Juan Jose Floran, nat. de Tuer

D^o Alfonso Diaz, nat. de Milan de Ferronvigo

D^o Juan Rodriguez, nat. de Milan de Ferronvigo

D^o Juan Bautista, nat. de Tuer

D^o Josef Diaz, nat. de Andujar

- Don Juan fernando Lobera nat. de Sevilla.
- Don Diego Lopez, nat. de Caballero.
- Don Martin de Alcazar, nat. de Sevilla y de Andalusia.
- Don Pedro de Aguayo nat. de Salamanca de Staen.
- Don Baltasar de Requena nat. de Salamanca.
- Don Miguel de Vera, nat. de Andalusia.
- Don Josef Delgado nat. de Andalusia.
- Don Blas de Cuyo, nat. de Andalusia.
- Don Pedro Chinchica, nat. de Andalusia.
- Don Juan de Padua nat. de Andalusia.
- Don Juan de Abila nat. de Montepio.
- Don Juan Giron, nat. de Rio.

28

Porque en cuandaron los expresados S. te
 leguande en los Caranenes de los dnos. y
 ocho Crudientes. Cuete Claustro, se hicieron
 las Carras del Emiscentissimo Cardenal
 Don Martin de Cotonca Andruspa de Sebarre,
 y Nuncio de España, por mo. S. mo. S. on
 pio en papa, y otra del R. p. fr. Andrey
 dela Frumacion Penenati, de don. de carne
 tina de drculig, dirigida al ayuntamiento de Sebarre,
 y la Nuncio correspond. paraq. los Pape
 Lectores del Colegio de San Basilio dta dno.
 Anguener, y replica en, En los ados
 publicos de mo. trecto, caver Comision
 tubo Dho. Senor Reon, pidiendo amo
 de nuestra Nireidad, adho. En Senor
 en ocasion de tener facultad App. p.
 enuenden, en a sumptos pecuniarey a
 la Reforma de Estudio de dha. Religion

Viendo muy Onoficia al Claustro May. can-
ta, sedieron por dho. S. S. muchas gracias
al Sr. Dean, por la puntualidad y ama-
do, Cong. Seruina por dho. Comision
y mandaron, seg. Origen. Se Archiben
en el dho. Universidad, p. a perpetua
Mem. del caso; y para q. Cadho. Tardes,
y Comunidad, contee lo referido, Comun-
naron, p. a dho. Colegio, y hacerlas
presentes ante del Claustro, al S. D. D.
Jof. Vicente Hidalgo. Prior, de la R. J.
Parro. de San Pedro y S. Cruz, y ante
maestro de sagrada teolog. en la dho. Ymo.
Melchor Cano, acompañado de mi, lo q.
se efectuó, haciendo pres. de veavo-
ad verbum ante la Comunidad, que se
juró en el Claustro de San Juan de
la Cruz, donde manifestaron sumo
cho agradecim. y se portaron con la
mayor atención, franquidad, y politica.
Liz. ad. S. S. y tambien hizo presente el ciudadano S. Veacon,
leal, y buen pa. que D. Blas Alejo Leal, natural de tora
lacion. D. Fab. de D. Juan Palacios, natural de Aspora,
Borzon pro. fe. D. Juan Palacios, natural de Aspora,
madro de B. en D. Gabriel Bonilla, natural de Taon, pre
teolog. tendian graduame de M. en sagrada Teo-
logia, y teniendo, lo requisitos neces-
arios para ello, se le concedio, por dho. S. S.

al Vnivers. Comun, q. Venida ala Ensenanza p. del
cuacion. Q. en los actos literarios, tenga a
vien, dispensar adha. Com. p. q. l. p. p. Leones, q.
Componer su Escuela pueda seguir Replian
En ma. Gen. y Actas, q. p. q. tenga ef. gha
Juzgam. ha venuelto, q. me ha Comision Com.
Comita pon. e. l. m. adjunto, p. q. q. ten
go el Ona, de q. recome a. l. m. q. suplican
se, la Comision de dha. Dispensa. D. m. m.
p. q. p. p. p. la imp. rida de N. m. p. a. d.
J. de la f. e. l. 1785. Como. e. l. m. s. on
y. cu. de. n. ex. el N. d. Claustro de la Uni.
de Alcala y a lu me. = d. p. q. p. q. y.
de p. m. s. e. r. e. l. e. t. o. r. = Com. e. l. m. o.
y. m. r. m. i. s. t. a. y. C. o. l. o. n. n. a. d. e. S. i. l. a. n. o.

Resp. del
Nump.

En Carta sup. h. g. f. e. l. 1785. d. e. n. e. a. n. o.
acacia de la Asist. de los Leones del Colegio
de Carmelitas de Alcala de era Ciudad. Alca. p. m.
comer literarias de N. m. r. q. Comiti. su re
presentaz. r. a. l. m. r. p. q. l. a. En la conge
gacion App. q. e. p. r. e. s. i. d. e. S. e. n. a. d. a. n. a. y. n. e.
soluiera lo Com. lo q. d. i. t. e. h. a. e. s. e. a. t. a. d. o.
p. o. t. o. q. p. o. d. a. N. m. Q. u. e. d. r. a. a. d. h. o. c. u. r. p. q. l.
p. q. q. e. n. n. o. d. e. s. u. f. u. n. d. a. c. i. o. n. e. s. T. o. m. e. l. a. s.
p. q. q. e. a. n. o. p. o. r. t. u. n. a. s. N. o. s. q. u. e. N. m.
m. e. l. C. i. u. d. a. n. a. f. e. l. 1785. = A. l. m. o. N. o.
C. a. n. o. n. a. = S. d. p. q. d. e. d. i. o. y. q. f. a. e. b.

Carta del cu.
R. p. q. l.

Siabte de N. tengo la satisf. de incluir
la disp. de la Com. p. q. l. a. m. f. i. n. e. y. d. e. s. u. s. o. l. i. c. i. t. u. d. y.
deca cu. r. m. i. r. D. e. s. e. o. q. m. y. s. u. b. i. t. o. n. c. o. n. e. l.
p. o. n. d. a. n. C. a. r. a. c. t. e. r. a. m. a. l. a. y. S. a. n. a. y. I. n. t. e. n. a. i. o. n. e. s.
de N. y. q. d. e. n. n. c. u. e. r. p. o. t. a. n. r. e. s. p. e. c. t. a. b. l. e. q. d. e. n. e. q. o.
modo, sea completo, el Ona q. e. m. o. y. R. a. i.

para el Sr. Licenciado de Teología
del referido nro. Colegio de Baena que
sea Argumentar en los Exercicios litera-
rios, publicos de la dha. Univ. Observar
de todo aquella modesta Docilidad com-
portada q. conser. año. Cated. y Ensen-
do, toda disputa q. ni. conducida ala lueria
moral y Critica. Del lib. Enfe de lo q.
Demandamos Van. las presentes, firmadas
de nro. Nombre, sellada con el sello de
nro. Directorio, y Aprendada por
nro. Sr. En su nro. ordin. Aclero
de en este nro. Com. de Hermene
quido de cuatru, en 24 de Abril de 1785.
D. Fr. Andres de la Ascension General.
En lugar del Sr. Fr. Juan de la Encarn.
Comunican con sus respectivos orig. a que
menemite, q. por ahora quedan en el
Archivo de dha. Univ. que de can. de
ella y su claustrero, copie como queda
dicho, de todo lo qual Certifico y doy
fec=

Antomy

Año D. Diego Bruno

De Pedro Gallego
V. Sec.

1789
Rep. y
delo Paez
Delcary

En la M^{ta} M^g. Unibersidad del Titulo de la S^{ta}.
 Trinidad de esta ciudad de Baeza, dia Treinta de
 Abril de mill, seiscientos ochenta y cinco años.
 Quando en la Capilla del Claustro de dha. Uni-
 beridad, los $\text{D. D. D. Pedro Masforno de Arce}$ Rector
 de la d^{ca}. P^{ar}roquial de Senor S. Marcos
 desta ciudad, Catedratico de Sagrada ss. y Lec-
 tor de dha. Uniuersidad, $\text{D. D. Pedro Antonio}$
 $\text{Maz. Catedratico de Sagrada Teolog. en la}$
 $\text{de prima, y D. D. Maguon Josef de Penal}$
 $\text{de Catedratico habitual de Filosofia y}$
 $\text{teologia, ambos perendados de la Santa}$
 $\text{Catedral de Jaen Residente en esta de Baeza}$
 $\text{y Patronos de dha. Uniuersidad. D. D. J. Ph.}$
 $\text{Vicente, Hidalgo Rector de la d^{ca}. P^{ar}roq^{al}}$
 $\text{de San Pedro y San Miguel, y Catedrati-}$
 $\text{co de Sagrada teolog. en la del P^{ar}ro. cucl}$
 $\text{chor Cano, D. D. Salvador Lopez Arred}$
 $\text{Rector de la d^{ca}. P^{ar}roq^{al}. de Santa Cruz y}$
 $\text{Catedratico de Sagrada teolog. en la de m^{ta}}$
 $\text{pera. D. D. Clemente Santoro Libritu}$
 $\text{to de la Causa de teologia, y conuicario}$
 $\text{maior de filosofia, D. D. J. Ph. de Chida}$
 $\text{na, y clero. D. Fernando Jimenez, att^o}$
 $\text{matico de Artes y filosof. de dha. Uniu}$
 $\text{ersidad conuicario con el samam. hecho}$
 $\text{auer por D. Tomas Antonio Jimenez}$
 $\text{Rebel, y hauendo dado la hora señalada}$

tomaron aiento, los dhas. 55. como lo tienen
de No y Costumbre; y el referido Señor
Rector, mandò a los ¹¹. Maestros, e Hidal-
go comisionados, q. haviendo por el clau-
stro, al Padre Maestro y Comunidad de Dexte-
ra, de la Sma. Trinidad, con el fin de su-
plirles, que no tuvieran reparo en venir
a Arguila en el teatro de la Univ. a los
autos publicos de ella, en el lugar y Anti-
quedad q. siempre se han practica-
do, no obstante, de que los ¹¹. Carmelitanos
principiaron a replicar, en el primer
acto publico; puer que en todos los havi-
an procedido en el aiento, y jurando
el Claustro, o no quando incom. en ello,
ni haviendole demandado q. podia haverlo,
havia pido dispensa con exp. del Cmo.
Cardenal nuncio de su Santidad; en
la Corte de Madrid al R. General y
Definitorio en calidad de Junta Apostoli-
ca, cuya dispensa y gracia se havia con-
seguido. Y porq. habiendo oido decir q.
los ¹¹. trinitarios se allaban en animo,
o de no seguir leyendo, o q. lo haviar
de hacer antes q. los otros, y o bial un
alboroto, lo presiniaron con esta cir-
tencion, en la q. dho. ¹¹. haviar tenido
alguna reparo, que manifestar a

duntaxo, q. Chauranuenido, se puenan e p. ha
 centos presentey, y fueron. que el p. ministro,
 no ley haucia Reirido, ni tratado con la dterg.
 cion, ni de otro, aque es acreedora la univ.
 ya lo principal. Respondia, poniendo mu-
 chas cosas, y viendo el dterg. q. lo-
 bre estas antelaciones, tenian Peitt o-
 pendiente. Con dhor. Padre aqui enq. no
 podiam contentar, ni Conceder, eique
 Aquieren antes que ellos, por estar
 en la posesion de Argua, inmediatamente de
 puey del Padre Regente de la dterg. y
 manifestando: que serian en vano los
 recursos a los Superiores de su Religion,
 pues que son om. de ellos, Respondian
 lo referido. Envia Com. q. dterg. al
 referido Señor Rector ynd. Carta. de
 pidiendose del Teuro, a me. de su Oque
 la. lo qual visto y oido, por dhor. N. y e
 variendo confesso, con la madurez q.
 acortumbrañ. acordaron, e q. se continue,
 y ponga en posesion de sus fguementa,
 a los Padres de la dterg. de Carmen: y supu-
 esto q. los terminos de dterg. no se
 manaron suficiente, p. aze pedirse
 porq. el fin de la univ. haucia sido el
 armento de Replicar en los actos para
 el mayor apxobecham. y utilidad sub.

Comisionaron, al dho. señor Penalber, p.
que, tomado los informes, y medidas conser-
pondientes, Reuniese, al supremo y R.
consejo de Castilla quien actuara
de las inuenciones del claudio, ya su me-
ridiere el que dho. señor Fructuoso,
mandara, lo q. tubiera por com.
Tanto acordaron de q. se fec=

Antem.

Mtro D. Diego Bruno

V. Sec. Gallego

C. de No. de
Mado de 1785.
p. Ven. ma. can-
ta del Rey mo.
señor

En la Vnig. Nris. del titulo de la

ma. Trinidad Sta. ciudad de Nueva

adiez de mayo de mill setec. ochenta y

cuatro. Quando en la Capilla del clau-

stro de Sta. Vnig. lo q. D. Juan Pedro y de

fonso Sacral Recor. D. Juan Pedro An-

tonio cuado. D. D. Moquin. Josef de Pe-

nalver. Sacral. D. D. Josef. Viz. Hu-

algo Consiliario, D. D. Blas de Chidana

Mro. D. Antonio cuado. Mro. D. Tho-

may. Nuncio y Mro. D. Fernando Ti-

menes, citados antedichos, con el Vnig.
acostumbrado, Trauendo dado la tra se-
ñalada, el referido señor Recor, pro pars

Fue el motivo de haver llamado a
 este claustrero, era una Carta q. España
 ha en posesion de mi el Imparcial, y q. ha
 sido recibida por el conde, dirigida por
 el rey mio. Dijo le guardes al Raton
 y claustrero desta Anis. y por mi abierta
 sebio, sea tra. en su digna ady. Dijo del
 ciudad me y año, firmada de D. Juan
 Antonio Dero y Penueles, por el s.
 Oculano y su conde, de la Eleccion de
 Leon y Regio de la univ. y su Territorio,
 del conde. Venia ciudad. Anness a su
 Empleo. Itoda y enuendida por dho.
 y mandaron, Alg. de Archive con la to
 demay. Valey omi. y en su cumplim.
 se breare todo quanto por ella se
 manda, Teomisionaron alg. D.
 Hidalga y d. Chielana, y q. came del
 claustrero. Cumplimentem, por sume
 bo empleo, ad. Hidalga Atienza conq.
 actual de esta Ciudad, lo q. asi se esento,
 decy. Cernisio y dox. fee =

Antem.
 Alro D. Diego Bruno
 Sec. Gallego

don mes, natural de esta Ciudad de Cordova
 que hauiamos estudiado y cursado dha.
 facultad, en el Real Colegio de Sta. I.
 de Sta. Assumpcion de Sta. Cruz por tiempo
 de tres años, como consta de Testificaz.
 hee facientes, de los dho. Testificos y dho.
 hee = Antemy.

Atto D. Diego Bruno
 V. Sec. Callejo

Atto de 21 de mayo
 de 1785. Aprobado
 por el Real C. de
 D. de los C. de
 D. de los C. de
 D. de los C. de

Este titulo se dio aqui por Equibocaz.
 porq. esse corresponde al libro de actas
 y p. = Atto Callejo
 V. Sec. Callejo

Atto de 27 de Jun
 de 1785. Aprobado
 por el Real C. de
 D. de los C. de
 D. de los C. de

En la Cong. y Universidad del titulo de
 la Sma. Trinidad desta Ciudad de Baeza
 dia veinte y nueve de Jun de mill sette
 uentor ochenta y cinco al entorpe en
 la cap. de la C. de dha. Univ. de
 D. D. Pedro de Sureda Pion
 de la S. a Parroquial de Senor San Juan
 en Caedernice de Sagrada U. y Rector
 de dha. Universidad, D. D. Pedro Antonio
 Manuier, Caedernice de Sagrada Theo
 logia en la de prima, D. D. Moag

Josef de Penabazca Catedratico habitual
de filosofia y sagrada teolog. Ambos por
orden de la Santa Ig. Catedral de Jaen
residente en la denta de Nueva, y para
nos de dha. Universidad, D. D. Vicente
Pablo de Olla y Teran Prior de la
Ig. Parroquial de Señor San Pablo y
Catedratico de sagrada theologia en
la de moral, D. D. Josef Vicente
Hidalgo, Prior de la Ig. Parroq. de San
Pedro y San Miguel, Catedratico de sa-
grada teolog. y coniliario mayor de
ella, D. D. N. Salvador Lopez Acero
Prior de la Ig. Parroq. de Santa Cruz
y Catedratico de sagrada Teologia en
la de Nuperas, D. D. Clemente Santo-
lo fabricado de la Catedra de teolo-
gia y Coniliario mayor de filoso-
fia y D. D. Blas de Chiclana Catedratico
de Arues y filosofia eno. D. D. Gabriel
Bentosa, Prior. D. D. Antonio Maria
enno. D. D. Joaquin Moreno, Catedratico
de latinidad en la de moral y fiscal
de dha. Univ. enno. D. D. Antonio Maria
Gomez, coniliario, y enno. D. D. Juan Gay
Catedratico de Arues y filosofia de
dha. Univ. unido ante diem con el

Panamá. Journal acostumbrado firmado
 del señor Rey, y Reyenda por mi echo
 Juan por D. Thomas Antonio Jimenez
 Nodal, quien juró haber hecho la Litaj
 con todo puntualidad, y haviendo dado
 a su señalada, tomaron aiento los
 dho. SS. como lo tienen de No. y contum.
 me, y el referido señor Rey mis pre
 sentes el motivo de haver llamado a
 este Claustro, y era, etc. por D. Ant.
 Mena de la Nueva Sevilla para dar
 el Catedo de Arcebispo para q. manda
 se cumpla con el motivo de q. tenia
 q. hacer presente al Claustro de
 Catedo del señor Conreg. desta ciudad
 como catedo Regio de esta, lo que oido
 por dho. SS. mandaron que entrare
 el referido Escrivano, quien se presenten
 to. y Catedo la Nueva Conserpond. me en
 tregó una pieza de Autos, q. eran de
 instrucion por Catedo, q. Catedo de
 servan los señores Regios de las unives
 sidades del Reyno, acompañada de
 Carta y nombram. hecho a favor
 de su Conregim. para esta univesidad,
 y al fin se dio mandando etc. se le
 hiciera saber al Claustro para q.
 lo viera por tal, y q. se notificare

por el p[re]s[ente]... de sus respondio, por dho.
señor. Cañon, a me[di]o y voz del cloutado: Lo
ya ley Com[un]ada, por Aris y can. q. e havi-
d[omi]nido del Rey no señor (Dij se fue)
D[omi]n[io] lo q. haia a tu breuancia y n[on]
Cumplim. Com[un]ada de la Com[un]idad y
Arribo q. se haia dado a la Superior
potencia del Con[se]jo, protestando de
revelar, como se haia Verificado, y
Com[un]ada al señor Con[se]jo, a quien in-
curram. se le haian Remitido p[er] a
Superior todo lo sup. de los muchos
autos publicos q. haian arido desde
de una Señora. Advertiendo q. del auto
Com[un]ada, q. se hiciere sauen a todo lo
Ordin[is] del Partido de la Corregim.
y no siendo lo contrario para el dho. par-
tido En el q. se pena a dho. otro y
Enoj se le d[omi]n[io] q. eze la Instruccion Com-
tuna se lo del Territorio de la Arriue
ridad, y q. ari, se le advertia para q.
cuando del q. se correspondia, lo hiciere
sauen, donde com[un]era para la pur-
tual Breuancia y Cumplim. de las
Nob[il]es Resoluciones, con lo q. se metia
el Rey de C[ast]illa. Despues se hizo p[re]v.
la solicitud del cuanuel manz. Nat.
de la ciudad de Andusan q. haia ex-
tendiado y Curado tag a Infancia

Añete y Titos en el Real Colegio de la
 Asuncion de Cordoba, como Contramaestre de
 Certificacion. Hei faciente, que presento pidi-
 endo hiz para ser examinado de
 sta facultad, con el fin de Raria el grado
 de M.^o En ella, laq. se le concedio, desando
 al Excmo. Sr. Don Recator el Señalar
 dia y hora en q. se havia de examinar.
 Asi lo acordaron dhor. Sr. de que con-
 tifico oy doy fee =

Antemy.

Mtro D. Diego Bruno

de V. Sec. Gallego

Otro
 de 1.º de Sep.
 de 1785. nom-
 bram. de Secret.
 en el M.º Gallego.

En la M.ª Universidad El Titulo de la Sma
 Trinidad Esta ciudad de Baeza. En el dia primero
 de Septiembre de mil setecientos ochenta y cinco años.
 Cortando en la Capilla de Claveros de sta Mis. los
 Ss. D.ºn D.º Pedro y D.ºn Antonio Alvarez Prior de la M.ª Pa-
 rroquia de S.º S.º Marcos Catedratico de Sagrada Exe-
 cutiva y Rector: D.ºn D.º Pedro Antonio Martinez
 Catedratico de Sagrada Teolog.ª en la Prima, y
 D.ºn D.ºn Joaquin Toral de Penabaz en Cat.ª de la Real
 Filosofia y Sagrada Teolog.ª ambos Reverendos de la
 S.ª Catedral de Baeza residentes en esta de Bae-
 za y Parroco de sta Mis.ª D.ºn D.ºn Vicente Pablo de

obis. y de rallo, Pion Cla. y. Panxog. E. S. x. S. Pablo.
Catedratico de Sagrada Teolog. en la E. Moral, y
Vice Rector. Don D. Josef Vicente Hidalgo Pion
Cla. y. Panxog. E. S. Pedro, y S. Miguel Cat.
Sagrada Teolog. en la E. M. Cam. y Contia-
rio maion. E. Sta. facultad, y Don D. Salvador de-
por Acero. Pion Cla. y. Panxog. E. S. ta. Cruz
y Catedratico de Sagrada Teolog. en la R. Nipe-
na. E. Sta. Mirensidad, caxon, y llamado ante
diem, con llamam. formal, echo saber por D. To-
mas Antonio Jimenez Bedet. y haciendo dado
la hora señalada, tomaron asiento los expresados
Señores, como lo acostumbraban; y el referido Señor
Rector propuso, que el motivo Charca llamado
a este Claunxo era, el memorial siguiente:—

M. H. C. S. y. P. y C. de la M. y. M. y. E.
Baera = Señor:

M. D. J. Lopez de Obanera ²⁰ P. S.
Secretario de V. S. con el maion respeto le hace
presente = Que has. servido la Secretaria de dho
respetable cuerpo por espacio casi de treinta años,
como a V. S. le es notorio, contando tambien lo mu-
cho, que ha quebrado su salud por la edad, em-
fermedades, y otras acaeci^{to} m. y. n. que ha
padecido, motivo para que el suplicante se vea
en la precision de decir, y confesar, no sin grave
dolor, y dolor de su Corazon, que ya no puede
seguir cumpliendo cabalm^{te} las obligaciones de dho
empleo: en esta inteligencia, a V. S. Suplica xer-
didam^{te}. Que teniendo en consideracion, ha ocupado
siempre su primera estimacion, y solliciton, y pro-

344
mover el honor de V. S. y el que ha gozado el Suplic.^{te}
por haverlo juzgado oportuno para emplearlo en
oficio tan honorifico, habiendo mirado siempre, y mi-
rando agora, con mucha menor estimacion lo mere-
cer, que el oficio: Se Sirva, y digne Concederle algun
descanso, Conterbanosle, y Concomunarle con exer-
cicio el honor, que tanto apetece, y aprecia, para
lo caso que pueda, y V. S. le mande, y quite:
Yentado, Conforme ala disposicion que V. S. ten-
ga por Conven.^{te} favor, que el Suplic.^{te} Confia firmem.^{te}
Consequin El singular aprecio, que le ha
desido, y En notoria equidad: Yel de que le dex-
done lo defecto cometido en el referido ministe-
rio: por lo que quedara perpetuam.^{te} reconocido a
V. S. Cuya vida pida a Dios prospere muchos años
en su maior exaltacion, y grandera = Mtro Josef
doper & orbanera = do que oido, y entendido por
dicho Señores, y habiendo Conferido el punto, de con-
minaron acordaron, echo cargo El o expuesto, con-
tercender con la Suplica El Mtro D. Josef doper
& orbanera Concediendola como pide: y nombraron
por Secretario al Mtro D. Diego Bruno Ca-
llego, mandando, q^e los emolumentos de dicho, e
interer, perteneciente ala Secretaria los paxan
E por mitad: Y q^e se haga impresion E titulo,
precediendo aviso al citado Mtro doper, p.^{cu} q^e de-
ta, y entereque lo mto, q^e aia en su poder, p.^a Corte-
ania; En don. x. q^e se determinaron en cada uno p.^a
este efecto, q^{do} se executo la anterior. Don. fe =

Antemi.
Don Jn. Josef Vicente Hidalgo
San Cto.

Claustro de D. On la Univ. Universidad del título de
de sep. de 1785. La Santísima Trinidad dña ciudad de
Creación de A. Baena, en el día nueve de Septiembre
en el. D. O. l. d. de mil. Seiscientos ochenta y cinco años

Cuando En la Capilla del Claustro de
Elia Lof. D. D. D. Pedro Theodoro de Arce
balo suon de la D. D. Párraq. de N. San
Mano, Catedrático de Sagrada M. y
Vestido de dha. Universidad, D. D. Pedro

Antonio Man. Catedrático de Sag.
teolog. en la de Lima, y D. D. Joaq.

Josef de Penalben, Catedrático habitual
de Filosofía y Sagrada Teolog. ambos
Prebendado de la Santa Ig. Catedral

de Naen, residente en Villa de Baena y
Retiro de dha. Universidad, D. D. Josef

Vicente Judago, suon de la D. Párraq.
de N. Pedro y San Miguel, Catedrático de
Sagrada teolog. en la del Almo. ualcho

cano, y Comiliario cuacion de Teología
y D. D. Clemente Sarmayo y doctora libr.

titulo de la Catedral de Sagrada teolog.
y Comiliario cuacion de filosof. de dha.

Universidad, Licado y llamado ante
diem con llamamiento, Echo suen por

D. D. Tomas Antonio Jimenez Boel,

y haviendo Dado la Era Señalada, tomaron
 con alienas, los Exceperados S. Como lo hein
 de No y Costumbre, y el Exceperado S. ^{en} ^{su} ^{propio} ^{nombre}
 proprio, q. el motivo de haver llamado a
 este Claustro era, la Eleccion de nuevo
 Rector en ausencia, a haverse Cump.
 El tiempo de su Rectorado, en el q. suplicaua,
 colocaren persona, q. desempeñare los
 Graves Cargas de sus Obligaciones, y q. le
 personaren las facultades, q. hauia tenido en
 el cumplimiento de sus Obligaz. derivadas
 de los dho. Empleos, por auerse camado;
 Cuius Deriva. la admitieron hechos Cargos
 de lo q. supuso, dandole las gracias y su
 mereo y aplicacion, con q. las haria desem-
 penado. Pasando a la Eleccion de nuevo R.
 Cuya pormi las Pedulas, y Escritos en ellas los
 nombres de los tres propuestos y haciendola
 reparado en tres los S. Reseidos, y boluendo
 a recoger los votos de ellos, en un Bazo, se hicie-
 ron publicos y denotaron, los dho. S. consilia-
 rios por quienes, se hicieron publicos, saliendo
 Electo, por los votos, por Rector el S. D. Dn
 Ysidro Pablo de Olib y Leballe non oca
 ag. Curag. de Venon San Pablo y curre
 Nacido de Sagrada teolog. en la decenal

a quien fue presente la Eleccion, y pre-
 sentandose, en el Claustro, despues de
 haver echo en mang de su antecesor el
 Juram. acostumbrado, tomo posesion de
 su oficio de rector, el que dio las gracias
 y ofrecio Cumplir con su Oblig. en q.
 alcamaran sus fuerzas, dandole dhor. si-
 ci entenden que bastante Exemplo, le
 havia dado su antecesor, para el desem-
 peño Completo y satisfaccion comun. Y pa-
 sando a la Eleccion de Convidario mayor
 y su. Cuius oficio corresponden a este
 Claustro, habiendo precedido todo quanto
 para estas elecciones previenen mos. Es-
 tatus fueron Creados, por voto
 por Convidario menor de teolog. en dhor.
 Salvador Lopez Azaredo, y por Convidario
 menor de filos. a el ref. señor Santoyo
 quienes, en mang del señor Rector hicie-
 ron el Juram. acostumbrado. Y por su
 ante el Imparcial de q. Certifico y doy
 fe.

nos rex
 Com. clauy.
 N
 S. Azaredo-
 OY
 S. Santoyo-

Anterny.
 Mtro D. Diego Bruno Gallego
 Sec. 3

^{to}
 Nombriam. ^{son} Nuestro Arce
bato
 En la Uniq. Universidad del título de
 la Santísima Trinidad de esta ciudad de
 Roera en el día nueve de Sep. de mil setecientos
 ochenta y cinco años. Quando en la Capilla
 del Claustro de esta Universidad el Sr. D.
 Vicente Pabó de Oñá y Terán, Rector de
 ella. Abandó de sus facultades, y para sus
 referencias y entermedades, nombro por vice-
 Rector. al Sr. D. Pedro Nájera Arce bato, fue
 non terragero D. Clemente Santoyo, Maest.
 D. Juan Gay y cuervo. D. Juan de Figueras con
 sec. =

Encomy
 Sr. D. Diego Bruno Gallego

Sec. 3

Clausura de
 de Sep. de 1785
 Nomb. de of.
 En la Uniq. Universidad del título de
 la Sma. Trinidad de esta ciudad de Roera
 en el día quince de Sep. de mil setecientos
 ochenta y cinco años. Quando en la Capilla del
 Claustro de esta Universidad el Sr. D. Vicente
 Pabó de Oñá y Terán, Rector de ella. Abandó
 de sus facultades, y para sus referencias y
 entermedades, nombro por vice-Rector. al Sr.
 Antonio Martínez y D. Joaqu. José de
 Penner Navarro, D. Juan Pedro Nájera
 de Arenas, D. Pedro Vicente Hidalgo y
 D. Salvador López Areedo. D. Juan de

Chiclana suentra D. Fernando Jimenez y
 suentra D. Juan Loy, Titulos ante diem
 con llamam. to hecho sauen por D. Tomas
 Antonio Jimenez, xel. y hauiendo dado
 la oia señalada oy tomado auiento los d. 17.
 H. El R. Feudo senza Razon, proprio q. el
 motivo de haueu llamado a este claustru
 oia segun lo mandan mot. Estatuto,
 la Ojecion oy nombram. de Consiliario me
 nor. Bibliotecario, fiscal, y Am. de
 Area oy facultades, por lo q. Suplicaua
 adhoj. si el q. Eligieren, personas acomu
 nadas adhoj. Comp. de los d. 10 y entiendo
 y hauiendo confesido, con la cuadros que
 uentumbian, oy hauiendore conformado, fue
 ron eleu. y portados yos. Consiliario me
 nor de teaq. el cual. D. R. Cuotora. el cual. D.
 Juan de Aguilan por Consiliario menor
 de Aitor. por Bibliotecario, el d. 17. Blas
 de Chiclana, por fiscal d. Cuotora cuotora,
 Cuotora de medianos, y por Am. de Area
 facultades con el Imparcial, con lo q.
 seomita este cauto de q. D. B. 17. 17.
 17. 17. =

Com. mon.
 J. Cuotora.
 J. Aguilan.

Anteny.
 Mtro D. Diego Bruno Gallego
 Sec. 3

Conferencias de la Catedral de Sevilla: y ha
 siendo confesado el punto de determinacion que
 se trata, pero sin ganancia manifiesta ni curso.
 tambien se acuerda que si alguno de los teologos
 del quarto año quisiere ocupar conclusiones
 de teologia de la Catedral, con las facultades de teologia
 un ambrosio, a qual en quera de los dñs Catedrales
 para que de las prebendas, y q. larg. quiere ocupar
 General de filosofia, y de las de las
 mandare a dar, con la prebenda de un año
 de Romanos, que no obstante de haber sido
 dado en el curso por un año de diez años,
 tan largo, de pario al ambrosio del S. Recor.
 del Señalado, y en honra, en q. se aian de preae
 ticas, con lo que se concluis. de q. certifica =

Antemy.

Mtes D. Diego Bruno Cabezo
 Sec.

Cto de 7 de Dic.
 de 1785. dij. p. hac.
 los acco. p. die. m.
 un. en filosofia al
 B. J. Fran. Peniche
 n. de la Cui.

En Oaxaca, diez y siete de Mayo de 1785, en la Universidad
 de San Juan de los Rios de la Trinidad de esta ciudad, en el
 dia siete de Diciembre de mil setecientos ochenta
 y cinco años: Estando en la Capilla de el Claustro
 de esta Univ. don Juan de Vicente Pablo de
 Vico y Levallos Rector. Don D. Pedro Moston de
 Arceval. Don D. Josef Vicente Hidalgo. Don D.
 Clemente Sancho. Mtes D. Fern. de Jimenez,
 Mtes D. Barthe. Montoro, y Mtes D. Juan Gay
 acaron ante siem con el llamam. alorumbado
 y ha. dado la hora señalada, tomaron asiento

y el referido Sr. D. N. propuso, que el motivo de
 haverse llamado a este Claudio era, que d. Juan
 Teniente n. de esta Ciu. pretendia licencia p. haver
 lo aco. mayor n. y repetición en la facultad de
 artes y filosofía con el fin de graduarse de lic.
 en ella. lo q. pide y enciendo por dicho
 Sr. D. N. conferido y visto q. tenia sus cursos
 parados y con. y según previenen n. y
 estatutos se avian todas las circunstancias ne-
 cesarias la concedieron p. q. se practicasen los
 pretendidos años. de p. al arbitrio de
 decaer el d. de las dias y honrar. en q. se ha.
 Chuen: Asimismo concedieron a p. matricu-
 lar en el 1.º de Artes y Filosofía ad. n. en la
 mon. n. de la Guerra. en ar. y aver aplicado,
 y haber echo cursos haver enado en fernando;
 y tambien p. matricularse y entrar en el
 primer curso de filosofía a d. Juan Amador
 n. de Granada. por haver cursado la prim.
 temporada en aquella Univ. y enon. de la
 aprob. de d. Juan Gay Cab. de dicho
 curso en era d. n. de n.

Ante mi

Sr. D. Diego Antonio Gallego
 Sec. de n.




Clauuro de
23 de Dic
de 1785, so
bre m cuem.
de los trini
tarios de cal
ros p. agra
antes de los Car
melitas

En la Imprime Imberuidad del titulo de la SS^{ma}
trinidad de esta Ciudad de Baeza en el dia Veintey
tres de Diciembre de mil setecientos ochentay cinco a
estando en la Capilla del Clauuro de ella, los
SS: D. D^{no} Vicente Pablo de Olib y Cevallos Prior
de la I^{ga} Parroquial de S^{ta} Pablo, Cathed.
de Sagrada teolog^a en la de curial, y Rector
de dha Imberuidad, D. D^{no} Pedro Antonio de
Catedratico de Sagrada teolog^a en la de Pri.
ma, y D. D^{no} Joaquin Josef de Señalver, Ca.
tedratico habitual de filosofia y Sagrada
teologia, ambos Reverendos de la Sta Iglesia
de Jaen, residentes en esta de Baeza,
y Patronos p. autoridad c^{pp} y Real
de dha Imberuidad, D. D^{no} Pedro de Alfonso
Arcevalo Prior de la I^{ga} Parroquial
de S^{ta} Marcos, y Catedratico de Sagrada
escrip. D. D^{no} Josef Vicente y Dalgo, Prior
de la I^{ga} Parroquial de S^{ta} Leon y
S^{ta} Miguel, Catedratico de Sagrada teo.
logia en la de d^{ta} Cans, D. D^{no} Don
Salvador Lopez Acero Prior de la
I^{ga} Parroquial de Sta Cruz, y Cated.
de Sagrada teolog^a en la de Ripera, D. D^{no}
Blas de Chiclanay morino Catedratico
de Arter y filosofia en la de fisica, uno



D. Juan Pedro Serrano de Torre, y cura ^{u. 312}
D. Vicente de Fuentes Ponce, abogado de los
R. C. O. de S. Antonio enacia y
Penuela Union de la D. P. anno q. 1. de s.
Juan y Catechatico habitual de filosofia
D. Diego Cutaquie de Gamae Re-
bendado de la Sta. y a Cated. de Jaen con
D. Maria de Paeza y cura D. Bar-
tolome Montoro, Comisario del t. oficio de
la Inq. de Cordoba y conlliaris de ha
Universiad, citados y llamados antedien
con llamam. que copiado a la Letra de-
cia: D. Thomas Antonio Gimenez, Be-
del de la Insigne Misericordia del titulo
de la Sma trinidad de esta Ciudad, para
manana, en quere conctanar veintey
tres del fornte ala hora de la y tres de
la tarde, citand. a Plauto pleno, a los
S. Doctores y curas que deven concurrir
segun nos R. Estatutos, a fin de Leer y
reponder a un Memorial que presenta
el R. Ministro del Colegio de Descalzos
de la Sma trinidad, p. si y ante de
su Escuela, sobre arguin en nro teatro
antes que los R. R. P. Carmelita, por te-
ner de ello muy antigua posesion, con lode.

may que de el consta, que para su inteli-
gencia acompaña a este llamam^{to}; y p. lo.
deemá, que ocurra acordar en vniuersi-
dad. Y de ha ven llamado
dada fe ante mío infrascripto S. Pae-
za Veinteydos de Diz. de donil Sererien-
tor ochenta y cinco = D. D. N. D. Rector:
Parrn m. Año D. Diego Bruno Gal-
go Secret^o = Y har^{do} dado la ora seña-
lada tomaron ariento los referidos S.
y el S. Rector propuro: Fue ya conuata
el moudo de ha ven llamado a este Cla-
ustro, y p. su Determina^{on} mando a
mí el Infrascripto que leyera el
citado memorial, el que hizo presente,
y ley de verbo ad verbum, como en el se
coniene; y copiado ala letra dize asi =
Yoay Insigne, M^{te} Claustro de la
Vniuersidad de Letra de esta Ciudad de
Baeza = Señor = Fr. Juan de N. Geron.
cuinistro del Colegio de Trinitario Ser-
calro de esta D^{ha} Ciudad, puerto ala Dis.
de vs. con el respeto devido a tan distin-
guido Cuerpo, ante o todos mi Colegio,
hago presente a vs. a quien le consta, q.
el expresado mi Colegio, y su Escuela ha

cerna, tiempo de cienos y treinta, que
 esta hasta de presente sin intermision,
 ni interuocion, ^{on} ^a arriendos con sus Repli-
 cas atoda la conclusiones en General,
 como particulare, y demas actos Liten-
 rios, que se aconuincian tener, y prac-
 ticar en esta Vniversidad sin cosa en con-
 trario, p^o ser todo ello de publico, y notorio,
 siguiendo en la D^o de poner la replica
 la Escuela de mi Colegio del R. P. Convec-
 tor, Regente, o lector del Colegio de R. R.
 P. P. en su may^{or} edⁿ Fran^{co} de Paula; y ha-
 biendo en este presente año ocurrido inopi-
 nadam^{te} la novedad de haver puesto en
 uso la voz de que han carecido los R. R. P. P.
 Carmelita de Bercator, hasta que p^o im-
 petraj^{on} de vs. han obtenido esta dispensa
 p^o esta Vniversidad, en este Repens con-
 año, sin ciencia, ni lamay minima pre-
 mira del dho mi Colegio, por lo que preua-
 lioy Hoy R. R. P. Carmelita (en uso de
 su indulto) de la simple disposizion del
 asientos en el teatro, con respeto a ven-
 na antigua su Religion, pero un arien-
 ta civil m^{te} muertos, han puesto en prac-
 tica la detentacion de su P^oreion, y vis-

Inconveniente de angustia en seguida adho R.R.
pp. Minimo, y con efecto han logrado los
exposados R.R. pp. Carmelita Descalzo y
desposan al exposado en Colegio de la Pore.
cion, y gase en que halla de angustia signi-
-endo adho R.R. pp. Minimo enmo el
referido tiempo de may de ciento, y treinta
años, en cuya novedad, alterad. y Despo-
so Cauado al exposado en Colegio, notable
conocido, publico y trascendental perjuicio
ha cooperado V. al menos permisible, pue-
siendo en el publico General de V. la
concurr. p. los doctos Literarios, en que tie-
nen concurso el referido Colegio Carmeli-
tano y elmo, el S. Rector, en cuyo tiem-
po a caacio esta novedad, como Carrera de
este Cuerpo Literario, y su Claustro, con
facultades, y Jurisdiccion competente
no deuo permitir, ni conuenir p. modo
alguno de Cauare semejante novasion
en grave, y notorio perjuicio de dho mi Co-
legio; sino en mandar continuar este
Cnm. Porcion, y ultimo estado de continu-
da arguyendo, en seguida de dho R.R. pp.
Minimo, y de conig. precediendole adri-
cho R.R. pp. Carmelita Descalzo en

continuas de la Posicion de un Voz, ampa-
 rándole en ella, no consintiendo novad, alg.
 a consecuencia del mismo Estado que haze-
 rido y tiene el mi Colegio, p.^a que a este
 no le habia en un publico, notori.
 y Matendental de p.^a consualo preven.
 entodicho, que segun el Decreto ven resti-
 tuido en un mismo Estado, goze, y poseior,
 por tanto, para efectos de V.S. suplico, q
 atendiendo a la experiencia Razones, como pu-
 blicas, y notorias, hechas en un tiempo de ella, con
 su otra peneria, y procediendo con la so-
 lidez, y Justificaz. que acostumbra, ten-
 ga arien restituido del expresado mi Coleg.
 y su Escuela del mismo estado, no, goze,
 y Posicion de unquin en el qual. de V.S. ento-
 do los actos acostumbrados, inmediatamente
 despues de los R. R. P. cuininos,
 cinco preceda a los, antes que la de mi
 Escuela por lo que se peta de Regular, y
 aposeionando ad ho mi Colegio en esta pose-
 sion, y uso en que se habia, amparando no
 en ella; y no temiendo V. arien ser un ba
 mandar a mi Secretario, ponga a conti-
 nuas. de esta Real, y testimonio con

invenida a la letra el ctuens que VS.
promalire sobre esta mi pretension en
Clavstro Meno, y todo seme entregue
a vito opera este dho Colegio, y lo a
su me, de la anegada Conducta de
B. aguien sig fue m a. Deute Colegio
Trinitario Decalro de Paula y die
y ocho de Diciembre de mil setecientos y
cinco. Fr. Juan de N. Jeronimo. cura
de los y ensenio el esenior. q. ante
haviendo reflexionado su contenido, y con
siderado de ferio entien su dictamen, y acordado
en forma de unanimidad de parecer discrepante,
que el dho. Fr. Juan de N. Jeronimo a vte dho Colegio
hace y es como publico y notorio, un hecho
constante y falso y muy del ciento y
treinta y tal es haver seguido la voz
de poner su replica la Escuela de dho
N. P. Mañ. al N. P. Conector, Regente
y Lector del Colegio de N. P. P. trini-
tario de N. P. de Paula; este echo es
falso y notorio, que todo el tiempo
enunciado, la Escuela de N. P. P. trini-
tario Decalro, seguiran con aloy Copul-
tario y constantemente quando

② ②

con los R. R. pp. Lectores, o Regentes de los
Colegios de regulares de este pueblo, ha con-
currido algun Reven. Prebado de qualq.
Comun, a quienes de may han echo lo
contestado a ceder el asiento, la Universidad
y su Rector, le ha convidado a arguir p.
clon. q. lo ha hallado ventoso; de esto
echoy conuente y notorio, se deducen dos
cosas: primera, q. los R. P. trinitarios de
calzo, no havendo concurrencia su R. P. Ro-
tad, o concurrencia este con los demas Pre-
tad, ha arguido sp. en el ultimo lugar,
conforme a su asiento. Segunda, que la
Universidad, y su Rector estan en posesion
de combiar a arguido a la replica, que
concurren a arguir su teatro p. el
señ. que la halla en su asiento. Sec.
tercera, q. es hecho tan reciente, y de que
pueda exigirse los mismos R. R. P. trin-
devalz, si que se del Despo q. los R. R.
Carmelitas han echo al Colegio de
los R. R. trinitarios, de la Realia
de Arguin de que de los R. P. pp. ninimo
y que estando de quella Universidad hay a
cooperado a este Despo; y aunque es dea-

dad querindan noticia al R. P. curio. ni a
su Colegio, la Universidad solicitó la Lic.
aloy R. P. P. Carmelita p. q. arguyeren
en un teatro, a quella p. era solicitud, no.
tribo presente ni de visio consultan mag que
el beneficio, y Utilidad publica; y en quan-
to al de pos de que el memorial se quepa
es falso quanto representa; como que
todo el teatro fue tiempo de que en el pri-
mer acto en que arguyó la Escuela de
R. P. Carmelita concurren el mismo R. P.
Ministro que representa, y el Rector q.
ala vara era y querido beija en dho. R. P.
una barba de su Escuela) le combido a ar-
guir el primer sin atender, como nun-
ca en iguales circunstancias a atender.
do a quem Escuela arguye en el mismo
lugan, no por otro motivo q. por la prac-
tica inconcusa, que la Universidad tiene
de combidar p. arguia p. el orden de
las cosas. El referido R. Rector con tau-
do del Claustro p. bastante officio,
y tambien una Diputacion ad hoc R. P.
p. trinitario p. mediana etay diferen-
cia; y tambien mandó recomendar

Remitiendole papeles de la Conclusiones pro
 xima, hasta que recibio una carta del R. P.
 Ministro, despidiendose del teatro de la Uni-
 versidad, siempre, e interin noseley mantubie-
 ra en posesion de sus antiguos derechos que
 eran arguimta Universidad despues de lo
 R. R. P. Victorio, y Vista, por el Claustro se
 acepto la despedida, y con conveniencia,
 semando, quando se bolbieren a repartir
 papeles de conclusiones a la Escuela de
 R. R. P. Descalzos de la S. ma. Trinidad. Ex-
 te echo constante, despues de ser despues de
 las regalias de los R. R. P. trinitarios,
 es por el contrario despues del onon, que la
 Universidad tenia en la asistencia a los
 actos literarios de ella, por la Escuela de
 los R. R. P. trinitarios Descalzos, y de la
 utilidad publica, que de ny ilustrado ar-
 gumentoy, resultara al bien comun: y
 ultimam. que el Claustro havia procedi-
 do antecedente mente con arreglo, y aten-
 cion, a que le parecia justo, segun la prac-
 tica de comidar para arguir a la repli-
 cas de las R. R. Comunidad de S. clon.
 de sus arientos; esto que se confirma, por
 que este orden tubieron los R. R. Carmeli.

tas Descalzoj en el tiempo que arguyan en
esta Universidad, antes de la Confirmacion
de su Ley, que fue en el año de 1658, y que
esta, que le impidió a hacerlo, no deve ha-
berle perjudicado, quando han sido Vta-
blecidos por la Dipensa; y porque quietar
pacificam^{te} los R. P. P. trinitarios Descal-
zoj han venido con este orden ablando y fix-
mando en el ultimo lugar, como consta de
la adjudicatura de la oposición Vltima
a la Catedra de filosofia desta Univer-
sidad, en que concurrieron Tucey & Ambro-
sio Religione, posterior^{te} a esta Convienda.
Y finalmente Determinaron: Que en el
Claustro no residen facultades p.^a contra-
berir a esta Práctica, ni decidir competen-
cias de esta de R. P. Comunidades, y que
el Memorial se copie a la Letra en el
Libro con^{te} de Claustros, y que en el ori-
ginal se inserte testim.^o a la Letra de
esta Determinacion, y se entregue al sup.
En lo acordaron Dho. S. de q.^e Certifico =

Antem^{te}

Mtro Dn Diego Bruno Gallego

Sec^o